



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Área: Servicios Sociales  
Dpto: Viviendas sociales  
Expte: 404/2014

**Asunto: Admitidos y excluidos provisionales Adjudicación de vivienda social en Recinto Colegio Cervantes, y requerimiento de subsanación**

### **ANUNCIO**

Por la presente se le notifica a Vd. la Resolución adoptada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 10 de marzo de 2015, y que es del tenor literal siguiente:

#### **<<DECRETO Nº 129/2015**

Por resolución de alcaldía aprobada mediante decreto nº 514 de 2 de diciembre de 2014 se aprobaron las bases para la concesión y por posterior decreto nº 3 de 5 de enero de 2015 se amplió el plazo para la presentación de instancias.

Estudiadas las solicitudes de participación y la documentación aportada en cada caso, se han apreciado distintas incidencias, de conformidad con la sesión de la Comisión de Valoración celebrada con fecha 3 de febrero de 2015, por lo que de conformidad con la Base 4ª, en el caso de que alguna solicitud fuera incorrecta o se omitiera la presentación de algún documento, se otorgará un plazo de 5 días para la subsanación de los errores u omisiones apreciados.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación de **personas excluidas con carácter provisional** de participar en el procedimiento de adjudicación de vivienda social en Recinto Colegio Cervantes, por los motivos que se indican a continuación, habilitándose un plazo de cinco días hábiles para alegaciones.

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Causa de exclusión</b>
Jiménez Maya, Mª Ángeles		Haber sido beneficiario/a de vivienda de promoción pública
Maya Ortiz, Sara		No hallarse al corriente en obligaciones tributarias y resto de ingresos procedentes de Tesorería Municipal.
Millón Naveros, María José		Falta la firma de la solicitud. No hallarse al corriente en obligaciones tributarias y resto de ingresos procedentes de Tesorería Municipal.
Moreno Melgares, Juan		No hallarse al corriente en obligaciones tributarias y resto de ingresos procedentes de Tesorería Municipal
Zamora Rodríguez, Juan		No hallarse al corriente en obligaciones tributarias y resto de ingresos procedentes de Tesorería Municipal



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Las siguientes **personas** quedan **admitidas** como participantes en el procedimiento de adjudicación de vivienda social en Recinto Colegio Cervantes:

Apellidos y nombre	DNI / Tarjeta de residencia
Ablari, Abdelmoula	X01341287L
Cortés Maldonado, María del Mar	48299161N
Cortés Román, María José	75154785P

**TERCERO: Respecto de las personas admitidas** relacionadas anteriormente, y siendo preciso disponer de la documentación que se indica para una correcta valoración, **requerir en subsanación** su aportación, habilitándose un plazo de cinco días para su presentación:

Apellidos y nombre	Documentación a aportar
Cortés Maldonado M <sup>a</sup> del Mar	Justificante abono de alquiler referente al año 2014
Cortés Román, María José	Justificante de ingresos de 2014

En caso de que no se aporte la referida documentación, el Ayuntamiento se reserva su no puntuación en los apartados que correspondan.

**TERCERO:** Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Dado en Alhama de Granada, a 10 de marzo de 2015.

**De conformidad con la fecha de inserción, el plazo de alegaciones y/o subsanación es el siguiente: de 11 a 16 de marzo de 2015.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos en Alhama de Granada, a 10 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. José Fernando Molina López